

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°153, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2026, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE APRUEBA BASES PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL – AÑO 2026.

RESOLUCION EXENTA N° 1084

SANTIAGO, 6 DE JULIO DE 2026

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; Ley 19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, Ley N°21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°153 de fecha 27 de enero de 2026 se aprobaron las Bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas (PMI), versión año 2026, en convenio con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
2. Que las Bases de Postulación en su Capítulo I, punto 1 y Capítulo V, punto 1, señalan que los resultados de los proyectos ganadores, será publicado durante el mes de julio de 2026.
3. Que de acuerdo con el Decreto N°351 de fecha 24 de abril de 2026, con Toma de Razón el 14 de mayo de 2026, en donde modifica el presupuesto vigente del Sector Público, el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005.
- 4.- Que, las modificaciones necesarias dicen relación a la publicación de los resultados de los proyectos ganadores, presupuesto destinado al PMI y disponibilidad de recursos y montos máximos por categoría a repartir, de acuerdo con los Capítulos de las Bases de postulación, indicados en el punto N° 3 de esta Resolución.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°153, de fecha 27 de enero de 2026, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprobó las bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en convenio con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural – año 2026, en el sentido que a continuación se indica:

DONDE DICE:

a) **Fechas generales del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas 2026**

Publicación de las bases.	09-03-2026
Inicio de periodo consultas.	09-03-2026
Término de periodo de consultas.	22-03-2026
Publicación de respuestas a consultas.	27-03-2026
Cierre postulaciones (hasta las 23:59:59 horas).	12-04-2026
Publicación de resultados.	Julio-2026
Elaboración de convenios.	Hasta 60 días corridos desde fecha de Resolución que informa resultados.

b) **1. INFORMACIÓN DE RESULTADOS**

El Serpat, a través de una resolución exenta, informará los proyectos ganadores, durante el mes de julio de 2026. Igualmente se enviará correo electrónico desde el **Portal Único de Fondos Concursables** y se publicarán los resultados en la página web del **Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas**.

c) Que la Ley de Presupuesto para el año 2026 ha incorporado en el subtítulo 33.03.005, Transferencia de Capital a Otras Entidades Públicas, de la Partida Presupuestaria del Serpat, la cantidad de \$2.280.805.000 (dos mil doscientos ochenta millones ochocientos cinco mil pesos), destinados al Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, en adelante PMI.

d) Además, se definen montos máximos por categoría a repartir según se indica en la siguiente tabla:

INFRAESTRUCTURA	EQUIPOS Y MOBILIARIO	COLECCIONES
Hasta \$ 1.368.483.000	Hasta \$ 798.282.000	Hasta \$ 114.040.000

DEBE DECIR:

a) Fechas generales del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas 2025

Publicación de las bases.	09-03-2026
Inicio de periodo consultas.	09-03-2026
Término de periodo de consultas.	22-03-2026
Publicación de respuestas a consultas.	27-03-2026
Cierre postulaciones (hasta las 23:59:59 horas).	12-04-2026
Publicación de resultados.	Septiembre-2026
Elaboración de convenios.	Hasta 60 días corridos desde fecha de Resolución que informa resultados.

b) El Serpat, a través de una resolución exenta, informará los proyectos ganadores, durante el mes de septiembre de 2026. Igualmente se enviará correo electrónico desde el **Portal Único de Fondos Concursables** y se publicarán los resultados en la página web del **Sistema Nacional de Bibliotecas**.

c) Que la Ley de Presupuesto para el año 2026 ha incorporado en el subtítulo 33.03.005, Transferencia de Capital a Otras Entidades Públicas, de la Partida Presupuestaria del Serpat, la cantidad de \$1.711.523.000 (mil setecientos once millones quinientos veintitrés mil pesos), destinados al Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, en adelante PMI.

d) Además, se definen montos máximos por categoría a repartir según se indica en la siguiente tabla:

INFRAESTRUCTURA	EQUIPOS Y MOBILIARIO	COLECCIONES
Hasta \$ 1.081.523.000	Hasta \$ 550.000.000	Hasta \$ 80.000.000

2. **MANTÉNGASE** la Resolución Exenta N°153, de fecha 27 de enero de 2026, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, totalmente vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.



3. PUBLÍQUESE la presente Resolución que aprueba las bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas – Convocatoria año 2026, en las plataformas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, Plataforma fondosgob.cl y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones” en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7, letra i, de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



EHC/MPP/PLL/JTA/ppa

DISTRIBUCIÓN:

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

